



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 223

Martes 3 de Octubre

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

#### JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que a partir del día 1.º de Octubre próximo y hasta el 31 de Marzo de 1945, los precios que han de regir de venta al público en esta Capital y provincia para el LITRO DE LECHE DE VACA, serán los siguientes:

Capital, 1,55 pesetas litro.  
Provincia, 1,35 idem idem.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1944. 3474

Habiéndose establecido por Circular núm. 456, la libertad de comercio y circulación de alubias, la Comisaría General ha dispuesto que todas las alubias, cualquiera que sea su procedencia y forma de adquisición, se destinen íntegramente en grano para consumo humano, quedando por tanto prohibida su transformación en purés o harinas.

Cáceres a 30 de Septiembre de 1944.—EL GOBERNADOR CIVIL. 3481

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RIQUEZA RUSTICA, AMILLARADA Y CATASTRADA.—1945

Documentos cobratorios

#### Circular

Próximo a publicarse en este periódico oficial el señalamiento del Cupo por que tributarán en el próximo año de 1945, la riqueza rústica de esta provincia, con arreglo al cual de esta provincia, con arreglo al cual de los Ayuntamientos y Juntas Periciales han de proceder a la confección de los respectivos documentos cobratorios; esta Administración previene a dichos Organismos que tengan en cuenta para su más rápida confección, las siguientes instrucciones:

RUSTICA AMILLARADA

Habrán de remitir los pueblos que

tributan por este concepto el Repartimiento, Copia del mismo y Lista Cobratoria. El Repartimiento constará de tres partes perfectamente separadas, figurando en la primera la Riqueza contributiva del término, dividida a su vez en dos secciones, la primera para los contribuyentes vecinos y la segunda para los contribuyentes forasteros.

A la segunda parte se ha de llevar la riqueza temporalmente exenta, figurando en la tercera y última, la riqueza exenta, total y perpetuamente.

En cada una de estas partes se relacionarán los contribuyentes por riguroso orden alfabético de apellidos y el número de casillas que contendrán, es el siguiente:

Número de orden, nombre del contribuyente, número con que figura el contribuyente en el apéndice de rectificación, riqueza rústica, riqueza pecuaria, total de la riqueza imponible, cuota para el tesoro (17'50 por 100 del líquido imponible); impuesto para la prevención del Paro Obrero (6'50 por 100 de la Cuota para el Tesoro), recargo del 10 por 100 transitorio de la riqueza imponible, establecido por la Ley de 22 de Enero de 1942, modificada por la de 15 de Octubre del mismo año y sustituida por la de 10 de Febrero de 1943; recargo para cubrir partidas fallidas, recargo a determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos cometidos en repartos anteriores; bajas por indemnizaciones a determinados contribuyentes por defectos cometidos en anteriores repartos, total general y por último las casillas de año, semestre y trimestre que como en años anteriores hasta 2 pesetas son anuales, de 20'01 hasta 40 son semestrales y de 40'01 en adelante son trimestrales.

OBSERVACION. — El Impuesto para la prevención de Paro Obrero es obligatorio, tanto en Rústica Amillorada como Catastrada.

Los documentos que han de acompañar al Repartimiento y a su Copia son: Certificación de las fincas que el Estado posee o Administra en el término municipal; relación de las fincas que a nombre del Estado o de la Hacienda Pública figuren en el Repartimiento con cantidades contributivas y la contribución que figuran en el Repartimiento; certificación de las fincas exentas temporalmente, certificación de las fincas exentas total y perpetuamente; resumen general de cuotas y contribuyentes por escala y certificación de

haber estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, expresándose si se han presentado o no reclamaciones contra el mismo, no siendo obstáculo para remitir los documentos a esta Administración, que la inserción de la exposición al público no se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL, bastando en este caso, certificación del Secretario con el visto bueno del señor Alcalde, constando la citada exposición al público y expresando la fecha en que fué remitido el anuncio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

#### RUSTICA CATASTRADA

Para exposición al público por término de ocho días, han sido remitidos a los Ayuntamientos que tributan por este régimen los nuevos Padrones que han de regir en los ejercicios de 1945-1946.

Devuelto el original a esta Administración, debidamente diligenciados, transcurridos que sea el plazo de ocho días, por la Copia que habrán sacado de referido Padrón, se confeccionarán dos ejemplares de Lista Cobratoria, la que con arreglo al modelo oficial tendrá las siguientes casillas: Número de orden, nombre de los contribuyentes, domicilio, riqueza imponible, Cuota para el Tesoro (17'50 por 100 de la riqueza imponible), impuesto para prevención de Paro Obrero (6'50 por 100 de la Cuota), recargo transitorio del 10 por 100 de la riqueza imponible establecido por la Ley de 22 de Enero de 1942, modificada por la de 15 de Octubre de igual año y sustituida por la de 10 de Febrero de 1943; total general y las casillas de año, semestre y trimestre en igual cuantía por lo que respecta a su cuarteo que la señalada anteriormente para Rústica amillarada.

Las dos Listas Cobratorias y la Copia del Padrón, serán remitidas a esta Dependencia para su examen y aprobación.

Quiere esta Administración advertir de manera especial a los Ayuntamientos y Juntas Periciales, que cumpliendo órdenes de la Superioridad, de no recibirse los documentos Cobratorios en esta Administración antes del 5 de Noviembre, serán impuesta al Alcalde y Secretario del respectivo Ayuntamiento, una multa no inferior a 200 pesetas, exigiendo además las responsabilidades establecidas en el artículo 81 del Reglamento de 31 de Septiembre de 1885 y la confección de oficio de referidos documentos por funcionarios de esta

Delegación de Hacienda, a costa de los Ayuntamientos morosos, según dispone el artículo 27 del R. D. de 10 de Agosto de 1923.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1944. — El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez. 3483

Propios.— Forestales.—Pesas y Medidas

#### CIRCULAR

Estando próximo a terminar el tercer trimestre del corriente año, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de presentar dentro de los quince primeros días del mes de Octubre, las certificaciones, tanto positivas como negativas de los ingresos realizados en arcas municipales durante dicho trimestre por los conceptos de Propios, Forestales y Pesas y Medidas; previniendo a las Corporaciones Municipales que si transcurrida esa fecha no hubieren remitido los citados documentos, les será impuesta a los Alcaldes y Secretarios respectivos, mancomunadamente, una multa de veinticinco pesetas por cada una de las no remitidas, procediendo, además, al nombramiento de comisionados, que a costa de los Ayuntamientos morosos pasen a recoger la documentación reseñada.

Cáceres, 28 de Septiembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez. 3482

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

#### CIRCULAR

Para conocimiento de los productores de esta provincia, se les hace saber se prorroga el plazo durante el cual podrán realizar el segundo período de su declaración aquellos que aún no lo hubieran verificado, hasta el próximo día DIEZ DE OCTUBRE.

Llegado este día las Alcaldías tendrán que dar cumplimiento a las instrucciones que poseen de esta Jefatura Provincial, enviando la totalidad de C-1 de su término y el resumen correspondiente, así como la relación de aquellos agricultores que no hubieran hecho su declaración.

Cáceres a 30 de Septiembre de 1944.—El Jefe Provincial. 3467



## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

Don Eustaquio Cepeda Buezas y hermanos, ha presentado en esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de trescientos litros por segundo de agua del Río Jerte, en término municipal de Jerte (Cáceres), con destino a producción de fuerza motriz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir del siguiente de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía de Jerte, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

#### Nota extracto

Las obras consisten en un azud en el Río Jerte, situado unos 500 metros aguas arriba del pueblo del mismo nombre y un canal de 560 metros de longitud, en cuyo extremo lleva una compuerta que da acceso a una rueda hidráulica de 4 metros de diámetro, destinada a mover las instalaciones metálicas.

Los terrenos en que se establece el azud y las obras de toma son de dominio público y los que atraviesa el canal son de propiedad particular.

Madrid, 15 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(54'40 pstas.) 3396

## Recindación de Contribuciones

### MONTANCHEZ

#### Edicto

Don Juan Lozano Flores, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución Rústica, perteneciente a los años de 1938 a 1944, aparece la siguiente

#### PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparece publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se

procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Montánchez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal y nombre de los deudores

21'73, Pedro Domínguez Jiménez.  
43'27, Emilio Galán Jiménez.  
47'14, Agustín Galán Mateos.  
35'21, Félix Galán Valiente.  
37'46, Herederos de José González.  
51'23, Concepción Martín Donaire.  
44'38, Isabel Martínez Fernández.  
37'24, Herederos de Ramón Meca.  
31'17, Angela Meléndez Alvarez.  
53'24, Herederos de Josefa Muñoz.  
32'15, Petra Pulido Lázaro.  
67'22, Teodoro Romero Rubio.  
123'87, Rita Sánchez.  
28'29, Herederos de Josefa Trejo Prieto.  
134'77, Aniceto Muñoz Martínez.  
Montánchez a 19 de Septiembre de 1944.—El Recaudador Auxiliar, por orden, Fulgencio Solís. 3466

## Ilustre Colegio Notarial de Cáceres

### DECANATO

Ordenada por la Dirección General de los Registros y del Notariado la confección del Censo de las personas que conforme a la disposición transitoria 7.ª y art. 48 del anexo I del Reglamento del Notariado, se hallen incluidas en el concepto de familia de los Notarios fallecidos con anterioridad al Estatuto de la Mutualidad Notarial de 10 de Diciembre de 1928, se publica el presente anuncio, para que quienes crean hallarse comprendidos en dicho concepto puedan solicitar de este Decanato su inclusión en referido Censo, lo que deberán verificar con anterioridad al 15 de Octubre próximo.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1944.—El Decano, Juan Zancada del Río.

(22'80 pstas.) 3275

## Juzgados Militares

### REQUISITORIA

Burgos Valle, Antonio, natural de Cáceres, de estado soltero, oficio panadero, de 25 años de edad, hijo de Manuel y de Angela, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cáceres, calle Piedad Alta, núm. 2, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de quince días, ante don Juan Herrera Dávila Armengaud, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado militar provisional de procedimientos seguidos contra personal de la División Española de Voluntarios, sito en la Plaza de Sarriegui, de esta ciudad.

San Sebastián a 27 de Septiembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez, Juan Herrera Dávila. 3459

### EL PARDO

Requisitoria  
Soldado José María Bravo Carre-

ro, hijo de Clodoaldo y de Tomasa, natural de Cáceres, parroquia y Ayuntamiento de idem, de estado soltero, oficio mecánico motorista, de 21 años de edad, de estatura un metro seiscientos quince milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba escasa, boca grande, color sano, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante don Félix Jiménez Barquín, Capitán Juez Instructor del Batallón de Transmisiones, número uno, en El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento de que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, a partir de la publicación, será declarado rebelde.

El Pardo (Madrid), veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez Instructor, Félix Jiménez Barquín. 3488

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan Gabriel y Galán García, en nombre de doña Eloisa Solís Gil, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, se sigue expediente para inscribir el dominio de la siguiente finca:

Una casa en la calle Valdegamas (antes Talavera), señalada con el número treinta y dos, con corral contiguo, ignorándose su extensión superficial, compuesta de planta baja, principal y segundo; linda derecha entrando, con otra de los herederos de don Pedro Rodríguez; izquierda, con corral o fragua que fué de doña Rosa Almuzara, después casa de don Baldomero Capellán, y espalda, con casa que fué de la testamentaria de don Juan Merino, después de doña Ana Páez. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad en cuanto a una cuarta parte a nombre de doña Eloisa Solís Gil, en el tomo 405, del Archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Plasencia, folio 166, finca número 1.206 triplicado, inscripción 10.ª, y las tres cuartas partes restantes aparecen inscritas a nombre de doña Leonor Serrano Gil, desde el año 1837.

Y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40) de la Ley Hipotecaria, se cita a los causahabientes de doña Leonor Serrano Gil, cuyos domicilios se ignoran, y a cuantas personas puedan perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan en este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer uso de su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia, 12 de Septiembre de 1944.—Andrés Roco.—El Secretario, P. Alonso García.

(60 pstas.) 3512

### CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades

Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 20 pesetas, en cuatro billetes de cinco pesetas cada uno; dos ollas de dosasas, de cabida de un litro y litro y medio respectivamente, de porcelana encarnada por fuera y blanca por dentro; una sábana de lienzo corriente; un almohadón de lo mismo, y un trozo de jabón de medio kilogramo, propiedad de Ana Andrada Limón, vecina de esta capital, domiciliada en Santa Gertrudis Alta, 22, que le fueron sustraídos de su domicilio y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 238 de los de este año, por robo.

Dado en Cáceres a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis. 3457

### CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Rubio Gordo, vecino de Valencia de Alcántara, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en la causa que instruyo con el número 228 de los de este año, por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis. 3471

### CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

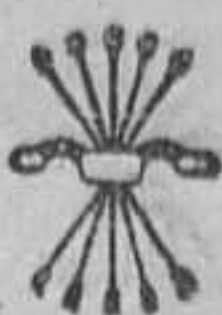
Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de novecientas veintidós pesetas en billetes del Banco de España, propiedad de Eliseo Gómez Salgado, empleado en la fábrica de curtidos de la viuda de Enrique Martín García, hecho ocurrido el día 28 del actual, por la mañana, sospechando fuera el autor del hecho un individuo dedicado a asuntos de seguro, estatura regular, de unos veinticinco años, muy moreno, con el pelo ondulado y traje marrón; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 239 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis. 3472

### HOYOS

Don Fausto Valiente González, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue suma-



rio sobre hurto de caballerías, de las señas que al final se expresan, de la propiedad de don Pedro García Martín, vecino de Plasencia, cometido en la jurisdicción de Santibáñez el Alto. En su virtud, ruego a todas las Autoridades así Civiles como Militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un mulo pelo negro, capón, edad siete años, más de la marca, con hierro de seguro en la tabla derecha del cuello.

Dado en Hoyos a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fausto Valiente.—El Secretario judicial interino, Ambrosio González.

3479

# Alcaldías

## HERRERA DE ALCANTARA

### Edicto

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades, el correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DIAS, para que durante el mismo y tres más, pueda ser examinado y en su contra presentar por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados, las que han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarse de los documentos que justifiquen el derecho alegado.

Y para que sirva el presente edicto de notificación a los contribuyentes forasteros comprendidos en dicho Repartimiento, se relacionan seguidamente, con las cuotas fijadas a cada uno.

Nombre y apellidos, residencia y cuota

### Barcelona

Nevado Bertol, Rufina, 21'37 pesetas.

### Cáceres

Adanero, Excmo. señor Conde, 3.205'80.

### Cedillo

Barrete Perera, Simón, 32'04.

Berocal Salgado, Engracia, 21'37.

Berzas, Vicenta, 40'07.

Berzas Loro, Manuel, 80'14.

Cabeza, María, Isabel y Vicenta, 16'02.

Gordo Nevado, María, 10'68.

Grade Antúnez, Juan, 53'43.

Loro, hijos de Pedro, 34'72.

Loro Barrete, María, 32'04.

Loro Barrete, Mariana, 26'71.

Loro Barrete, Vicenta, 13'35.

Loro Méndez, herederos de Manuel, José y Juan, 85'48.

Loro Nevado, José, 160'29.

Loro Nevado, Juan, 440'79.

Loro Nevado, María Juana, José y Juan, 10'68.

Loro Vicente, María y Mariana, 16'02.

Morales, herederos de Lucas, 587'73.

Nevado, Juan y Juan Loro, 106'86.

Nevado Berzas, Viuda de Aquilino, 561'01.

Nevado González, Joaquina, 16'02.

Nevado Rojo Juan, 112'20.

Robledo Jorge, Mariano, 21'37.  
Sández Loro, Leopoldo, 53'43.

### Madrid

Campo de Alange, Excmo. señor Conde del, 10.686.

Guadalcazar, Excmo. señor, Marqués de, 5.343.

Hinojares, Excmo. señor Marqués de, 1.602'90.

Valenzuela, Excmo. señor Marqués de, 1.68'60.

Victoria, Excmo. señor Duque de la, 2.137'20.

### Santiago de Carbajo

Ambrosio Durán, Pedro, 48 '87.

Flores Batalla, viuda de Luis, 374'01.

### San Vicente de Alcántara

Durán Pirón, Joaquín, 2.244'06.

### Valencia de Alcántara

Avila Palacio, Vicente, 641,16.

Hidroeléctrica Saltos del Sever, S. A., 480'87.

Pulido Rey, Domingo, 37'40.

Herrera de Alcántara a 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, P. D., Rufino Magariño.

3469

## MATA DE ALCANTARA

### Edicto

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, con su copia y lista cobratoria, así como la Matrícula Industrial, para el próximo año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el Padrón y quince días la Matrícula, para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mata de Alcántara a 29 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, L. Cristóbal.

3468

## BARRADO

### Edicto

A tenor de lo preceptuado en los artículos 489 y siguientes del Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el próximo pasado día 15 de los corrientes, procedió a la vista de los documentos que el citado Cuerpo Legal determina, a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de sus Partes Real y Personal, correspondientes al Repartimiento General de Utilidades del año en curso, recayendo el nombramiento en los señores siguientes:

### Comisión de la Parte Real

Don Daniel Díaz Fagúndez, como mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Don Santos García Remedios, como mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Don Crotido García Fernández, como mayor contribuyente por Industrial, por vecino.

Don Francisco Pérez, mayor contribuyente Rústica, forastero.

El Delegado Sindical Local por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

### Comisión de la Parte Personal

Don Marcelino González Calle, mayor contribuyente por Urbana.

Don Rogelio Núñez Barrios, contribuyente por Rústica.

Don Saturio Fagúndez González, contribuyente por Industrial.

Don Roque Rubio Serrano, Cura Párroco.

Dichas designaciones, y los documentos que han servido de base para las mismas, se hayan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a efectos de reclamaciones, no admitiéndose ninguna pasado este plazo.

Barrado, 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Fagúndez.

3473

## MESAS DE IBOR

### Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1945, que al final se reseñan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se dice, al objeto de oír las reclamaciones que contra ellos se presenten:

### Documentos que se citan

Padrón de riqueza rústica catastrada, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Mesas de Ibor, 27 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Laureano Sánchez.

3476

## PERALES DEL PUERTO

### Edicto

Formado el Padrón de la contribución de la riqueza rústica catastrada de este término para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo de exposición, no se admitirá ninguno.

Perales del Puerto, 30 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, T. Domínguez.

3478

## SEGURA DE TORO

Vacantes en este Municipio, las plazas de empleados administrativos y subalternos que seguidamente se relacionan, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el cual se regirán los preceptos de la orden de 30 de Octubre de 1939 y las siguientes reglas:

1.ª Tendrán preferente derecho los individuos que precitada orden determinan.

2.ª Todos los aspirantes demostrarán ante la Comisión Gestora municipal, su actitud para el desempeño del cargo que solicite y documentalmente su preferente derecho, circunstancias personales, conducta político-social y adhesión al actual régimen.

3.ª Para las plazas que no se presenten aspirantes en preferente derecho, podrá designar la Comisión Gestora a los que reunan mayores garantías para el desempeño del cargo.

4.ª Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación acreditativa de derecho y circunstancias personales se presentarán dentro del plazo legal en la Secretaría municipal, la que expedirá resguardo de presentación.

## Plazas vacantes

1.ª Oficial de Secretaría, sueldo anual, 750 pesetas.

2.ª Alguacil del Ayuntamiento, 365 pesetas.

3.ª Guarda municipal de campo, 750 pesetas.

4.ª Encargado del reloj de torre, 75 pesetas.

5.ª Recaudor agente ejecutivo, 6 por 100 premio cobranza.

6.ª Sepulturero municipal, 75 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aspirantes.

Segura de Toro, 29 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Teófilo Hernández.

3489

## ZARZA DE GRANADILLA

### Edicto

### Convocatoria de elección

### Repartimiento general

### Comisión: Parte Real

Don Juan Cambero Valencia, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las dos del día 8 próximo, en el local Escuela de niños, número 1, constituirán la Mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de CUATRO contribuyentes vecinos y DOS forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarza de Granadilla, 28 de Septiembre de 1944.—Juan Cambero Valencia.

3493

## SERREJON

### Edicto

Los documentos cobratorios para el año 1945, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se mencionan, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, quince días.

Matrícula industrial, quince días.

Serrejón, 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, José del Mazo.

3492



### ALCANTARA

Padrón de la Riqueza Rústica para 1945

El expresado documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que cuantos contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcántara a 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Juan Arroyo.

3444

### SERRADILLA

A n u n c i o

Propuesto por el Secretario Interventor, y aprobado en principio por la Comisión de Hacienda el oportuno expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante en la liquidación del último ejercicio, para reforzar consignaciones del presupuesto ordinario del corriente año, insuficientemente dotadas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, a tenor de cuanto determina el Reglamento de Hacienda municipal.

Serradilla, 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Inocencio Morales.

3445

### CASAS DE DON ANTONIO

El Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades de esta villa, correspondiente al año 1943, hace saber: Que ultimado por esta Junta de mi Presidencia el repartimiento general de utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y durante cuyo plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Toda reclamación deberá presentarse acompañada de los documentos necesarios en que se funde, con hechos concretos, precisos y determinados.

A continuación se reseñan los hacendados forasteros, expresando las cuotas señaladas, lo que servirá de notificación a los mismos.

Hacendados forasteros, vecindad y cuotas

Aizpuro Romo, Florencio, Alcuéscar, 104'72 pesetas.

Betrocal Alvarez, José, Albalá, 64.  
Bote Cáceres, Juan José, Alcuéscar, 805'50.

Bonilla Cáceres, Antonio, ídem, 241'65.

Barbancho Flores, Julio y Benito, Cáceres, 32'22.

Cáceres Cáceres, Luis, herederos, Alcuéscar, 644'44.

Cáceres Valverde, Cándido, ídem, 322'20.

Cáceres Valverde, Francisco, ídem, 1.369'35.

Cáceres Valverde, Florentina, ídem, 886'05.

Cáceres Valverde, Miguel, ídem, 12'89.

Carrasco Flores, José, Cáceres, 252'93.

Calvo Jiménez, Fernando, Alcuéscar, 40'8.

Fernández Burgos, José, ídem, 3 2'2.

Fernández Fernández, José, herederos, Albalá, 12'89.

Franco González, José, Valdefuentes, 4'83.

García Ledo, Andrés, Torquemada, 40'28.

Galán Lorenzo, Pedro, Barcelona, 6'45.

Galán Lorenzo, María Juana, Alcuéscar, 6'45.

Galán Lorenzo, Isabel, Aldea del Cano, 16'1.

Galán Moreno, Martina, ídem, 8'05.

Galán Moreno, Nicolás, Alcuéscar, 12'89.

Galán Moreno, José, Cáceres, 145.

Macías Cabezudo, Juan, ídem, 1 2'77.

Mellén Margallo, Calixto, Albalá, 24'65.

Nacarino Corbacho, Anastasio, Torquemada, 4'02.

Nogales López, Miguel, viuda, Montánchez, 24'16.

Polo Higuero, Antonia, Cuacos, 16,11.

Pavón Moreno, Francisco, Alcuéscar, 8'05.

Puerto Conde, Francisco, ídem, 40'28.

Rodríguez Bordallo, Ricardo, viuda, Badajoz, 483'30.

Romo Corrales Miguel, Alcuéscar, 80'56.

Barrero Hidalgo, Miguel, ídem, 64'44.

Garrido Gómez, Dionisio, 241'65.

Empresa Carrión, Montánchez, 724'95.

Compañía Industrial Expendora, Madrid, 19.332.

Casas de Don Antonio, 25 de Septiembre de 1944.—El Presidente, Antonio Cabezudo.

3458

### GUIJO DE SANTA BARBARA

A n u n c i o

Hallándose confeccionados los documentos que se expresan a continuación, para que rijan en el próximo año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Documentos

Padrón de Edificios y Solares; y Matricula Industrial y de Comercio.

Guijo de Santa Bárbara a 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Fausto Sacristán.

3446

### CABEZABELLOSA

E d i c t o

Proyecto de presupuesto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a partir desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, con arreglo a la Ley.

Cabezabellosa a 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Juan G. Sánchez.

3447

### GARVIN

Matrícula de la Contribución Industrial para 1945

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial de este Ayuntamiento para el año de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada libremente y presentar en su contra cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Garvín a 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Juan Gago.

3448

### TORRE DE SANTA MARIA

E d i c t o

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse cuantas reclamaciones hubiere al mismo, conforme determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Torre de Santa María a 18 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Redondo.

3449

### ESTORNINOS

E d i c t o

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra los mismos cuantas reclamaciones consideren pertinentes, no admitiéndose ninguna una vez terminado el plazo señalado.

Documentos que se exponen

Padrón de Urbana.  
Ídem de Rústica Catastrada.  
Ídem Matricula de Industrial.  
Estorninos, 27 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Aquilino Barroso.

3450

### VIANDAR DE LA VERA

E d i c t o

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares de este término para el año próximo de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar, 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

3451

### MADROÑERA

Documentos cobratorios

Por el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Padrón de rústica catastrada para el año 945.

Ídem de urbana ídem ídem.

Madroñera a 27 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, A. Llepis.

3461

### DELEITOSA

E d i c t o

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este pueblo, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades interesadas, advirtiéndose que ellas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Deleitosa, 29 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Maximiliano Buenvarón.

3464

### BROZAS

A n u n c i o

A las doce horas del día diez del próximo Octubre, presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta por pujas a la llana de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de estos Propios, de libre disposición de este Municipio, para el año forestal de 1944 al 45 y por el tipo de DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

La subasta se adjudicará provisionalmente por la Mesa al mejor postor, el cual está obligado a consignar el 10 por 100 del tipo de adjudicación y a presentar fiador bastante a juicio de la misma, ambas cosas como garantía del contrato.

Para la celebración de esta subasta, se tendrán en cuenta las condiciones fijadas en este Anuncio y a las Facultativas y Económicas que figuran en el pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a los dueños del arbolado de la finca.

Brozas, 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde.

(37'20 pstas.)

3477

### VIANDAR DE LA VERA

E d i c t o

Confeccionado el padrón de Rústica Catastrada de este término para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar, 30 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

3470

### BELVIS DE MONROY

Matrícula de Industrial

Confeccionado el documento cobratorio antes expresado, para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones procedentes.

Belvis de Monroy, 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

3474